

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2351-O

Quito, D.M., 18 de junio de 2022

**Asunto:** Respuesta respecto a la Resolución No. 045-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura sobre las condiciones con respecto a los impedimentos Distrito Metropolitano de Quito.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3206-O de 08 de junio de 2022 mediante el cual el Secretario General del Concejo Metropolitano, remite la Resolución No. 045-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura, expedida en la sesión ordinaria No. 081 de 06 de junio de 2022 en la cual se resolvió "solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, así como Procuraduría Metropolitana, informe a esta Comisión sobre las condiciones con respecto a los impedimentos para ejercer el cargo como Secretario en el año 2020 el Señor Juan Carlos Boada Ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, en el término de ocho (08) días"; al respecto en mi calidad de delegado del señor Procurador Metropolitano otorgado mediante Oficio No. 00016/SV de 17 de marzo de 2022, número 1, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, me permito señalar lo siguiente:

En lo que respecta a las Comisiones del Concejo Metropolitano, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala:

**“Art. 29.- Intervención de funcionarios.-** (...) *Los funcionarios metropolitanos y demás personas convocadas para la sesión tendrán la obligación de informar lo que requiera la comisión o sus integrantes, para lo cual deberán concurrir a las sesiones con toda la documentación relativa a los asuntos a tratarse en el orden del día.*”

**“Art. 33.- Solicitud de información.-** *Las comisiones a través de su presidenta o presidente podrán requerir de los funcionarios metropolitanos la información que consideren necesaria para el mejor cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y establecerán los plazos para presentarla; así como disponer la concurrencia de cualquier funcionario que se estime pertinente.*”

**“Art. 50.- Informes de la administración.-** *La presidenta o presidente de la comisión, de estimarlo necesario, o la Secretaria o Secretario del Concejo por resolución o pedido de la comisión, solicitarán por escrito los informes necesarios a cualquier dependencia metropolitana, con la finalidad de que la comisión emita su informe correspondiente al Concejo.*”

**“Art. 67.- Ámbito de las comisiones.-** *Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:*

*Comisión de Educación y Cultura: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del Distrito, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que le correspondan, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia.”*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2351-O

Quito, D.M., 18 de junio de 2022

De acuerdo con el artículo 1 de la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022, el señor Alcalde Metropolitano delegó al Procurador Metropolitano, entre otras, las siguientes atribuciones:

*"c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico metropolitano vigente. El pronunciamiento del Procurador Metropolitano será de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. La consulta que, en función de esta delegación, atienda el Procurador Metropolitano, únicamente podrá ser dirigida por el Administrador General, los Secretarios y los Gerentes Generales de Empresas Públicas Metropolitanas, con la emisión de su opinión motivada en relación con las cuestiones objeto de consulta y la remisión de toda la documentación relacionada con el asunto. Si el pronunciamiento emitido fuere, a criterio del consultante, adverso a los intereses municipales, podrá solicitar una reconsideración de la absolución a cuyo efecto cumplirá con los requisitos previamente enunciados;*

*d) Absolver consultas sobre la inteligencia del ordenamiento jurídico nacional vigentes relacionadas con las competencias y ámbito de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una consulta de estas características podrá realizarla solamente uno de los órganos o dependencias enlistados en la letra precedente. El pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano será meramente informativo; (...)"*

Con base a las normas citadas, y con el fin de atender su petición conforme el ámbito de las competencias asignadas a la Procuraduría Metropolitana, comedidamente solicito aclarar su consulta, pues la Procuraduría Metropolitana no dispone de información respecto a las condiciones sobre los impedimentos para ejercer cargo público de un ex funcionario; y de ser el caso, se remita el informe que al respecto emita la Dirección de Talento Humano conforme lo dispuesto en su Resolución No. 045-CEC-2022.

Con sentimientos de consideración y estima, quedamos atentos a su requerimiento.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-3206-O

Anexos:

- resolucioñ\_no\_045-cec-2022.pdf

Copia:

Señora  
María Paulina Izurieta Molina  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

Señora Doctora  
Glenda Alexandra Allan Alegria  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-2351-O

Quito, D.M., 18 de junio de 2022

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Virna Jeannet Vásquez Soria	vv	PM-ASE	2022-06-17	
Aprobado por: Marcelo Sánchez Montenegro	msm	PM-ASE	2022-06-18	

